



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META**

Clase de proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Ana Eloísa Arévalo Perdomo
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Luis José Ignacio Díaz Sánchez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00433 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de Unión Marital de Hecho, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Debe indicar si conoce de la existencia de sucesión en trámite de José Ignacio Díaz Sánchez (q.e.p.d.), (Art. 87 CPG) y en tal caso, procédase como allí se indica.
- 2.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
015 Del 03-03-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria